



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 125-2021-UNF/PCO

Sullana, 18 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 282-2021-UNF-DGA-UA de fecha 26 de julio de 2021; el Oficio N° 274-2021-UNF-DGA de fecha 06 de agosto de 2021; el Informe N° 758-2021-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 06 de agosto de 2021; el Informe N° 347-2021-UNF-PCO-OPEP de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe N° 0321-2021-UNF-OAJ de fecha 17 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, de fecha 09 de julio de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con Informe N° 282-2021-UNF-DGA-UA, de fecha 26 de julio de 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración: "Que, la Unidad de Abastecimiento, no cuenta con mayores recursos asignados en la específica de gasto: 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales relacionadas al Rol de la Entidad; habiendo a la fecha realizado modificaciones presupuestales con la finalidad de atender la necesidad que tiene la Unidad para la contratación de servicios. Que, como se informó anteriormente; se requiere mayor asignación de recursos, para la contratación de los servicios, por lo que resta del año fiscal 2021 (...)"

Que, mediante Oficio N° 274-2021-UNF-DGA, de fecha 06 de agosto de 2021, la Jefa de la Dirección General de Administración hace de conocimiento a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que: "(...) siendo necesario solicitar la ampliación de la Orden de Servicio N° 204-2021, relacionada al Servicio de "Servicio de Asistente Administrativo para la Dirección General de Administración de la UNF"; correspondiente a la Nota de Crédito Presupuestario N° 252; cabe mencionar que se realizó un requerimiento inicial para todo el presente año 2021, del cual se ha hecho efectivo el servicio por 150 días calendario, por el importe de S/ 14,000.00, por lo que el servicio fue contratado por el periodo de 150 días calendario. El valor estimado de la contratación ya fue determinado por la Unidad de Abastecimiento, y considerando que este despacho tiene la necesidad de seguir con el servicio, como se requirió inicialmente, se reitera se amplíe la Nota del Crédito Presupuestario N° 252, por el importe de S/14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles), para contratar el servicio por 150 días calendario".

Que, con Informe N° 758-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 06 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que: "Al respecto se procedió a revisar el presupuesto disponible de los centros de costos citados, evidenciándose que la Dirección General de Administración cuanta con un saldo de S/ 6,500 y la Unidad de Abastecimiento con S/ 20,000, saldo insuficiente para la atención de lo requerido, proponiéndose una posible modificación presupuestaria (...). De aprobarse la modificación presupuestaria se solicita la autorización por la Alta Dirección para proceder a realizar la modificación en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, y posteriormente la emisión de las notas de ampliación crédito presupuestario solicitadas".

Que, mediante Informe N° 347-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 09 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el Informe No758-2021-UNF-PCO-OPEP-UP la responsable de la Unidad de Presupuesto, indica que ha revisado el presupuesto disponible en los centros de costo mencionados, encontrando que la DGA tiene un saldo de S/ 6,500 y la Unidad de Abastecimiento con S/ 20,000, siendo insuficientes para atender lo requerido, por lo que propone una modificación Presupuestaria, solicitando se gestione ante su despacho la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

autorización para realizar dicha modificación. De acuerdo a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2021, se solicita a usted revisar la propuesta de modificación presupuestaria citada y de ser pertinente autorizarla".

Que, con Informe N° 0321-2021-UNF-OAJ, de fecha 17 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que se continúen con las acciones administrativas dirigidas a autorizar la modificación presupuestaria propuesta por la Unidad de Presupuesto con Informe N° 758-2021-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 08 de agosto del año 2021, para la ampliación de servicios de la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento (...)".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, realizar la modificación presupuestaria detalladas en el INFORME N° 758-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 06 de agosto del presente año, de acuerdo a sus funciones, con la finalidad de garantizar la ampliación de los servicios de asistentes de la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. Raúl Edgardo Malvado Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL